

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, número 3, al tomo 1.767, libro 82 de Gines, folio 104, finca número 2.780-N.

La hipoteca aparece inscrita en el citado Registro de la Propiedad número 3 de los de Sevilla, al tomo 1.767, libro 82, folio 104, finca 2780N, inscripción 5. Tipo subasta: 100.902.000 pesetas.

Sevilla, 25 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.117.

SIERO

Edicto

Doña María Covadonga Fajín Collada, Juez de Primera Instancia número 1 de Siero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 276/98 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Luciano García Solís, don Santos García Solís, contra don Manuel Fernández Gómez, doña María de la Paz García Solís, doña Prudencia García Solís, doña Rita García Solís, herederos de don José Corsino García Trapiello, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 33870000170276/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a las partes que no pudieran ser notificadas de forma personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Rústica a pasto llamada «cierro de paña sapeara», (bergel, celles, siero), dentro de la misma existe casa cuadra, tendejón, y nave destinada a establo a almacén, cobertizo y estercolero. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Siero tomo 521, libro 442, folio 140, finca número 48458-n, inscripción sexta. valorada a efectos de subasta en 15.443.400 pesetas.

2.º Rústica a prado llamado «Lloso», eria de castañera, celles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Siero tomo 521, libro 442, folio 132, finca número 6925-N, inscripción 12.

Valorada a efectos de subasta en 3.862.000 pesetas.

3.º Rústica a prado llamada el Llendon, Bergel (Celles), Siero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero, tomo 521, libro 442, folio 138, finca número 48459—N, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 2.843.000 pesetas.

4.º Rústica a prado llamada «El Praiquin del Requejo» (Celles). Siero, de 2 áreas 27 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero al tomo 521, libro 432, folio 136, finca número 29.598-N, Inscripción octava.

Valorada a efectos de subasta en 465.000 pesetas.

Siero, 17 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—9.119.

TALavera DE LA REINA

Edicto

Doña María Jiménez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 348/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Santos Rayón, Sociedad Limitada», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en primera vez, y segunda y tercera, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, el bien que al final se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate, las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de abril de 2001.

Segunda subasta, el día 4 de mayo de 2001.

Tercera subasta, el día 30 de mayo de 2001.

A celebrar todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, 9, a las once horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir, 6.000.000 de pesetas. La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, con el número 4308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada una sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Solar, en Hinojosa de San Vicente, y su calle de nueva creación, denominada El Parral, sin número, actualmente calle Suda Torilejo, sin número. Ocupa una superficie de 79 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con el solar número 3; izquierda, con el solar número 1, y fondo, don Benigno Resino Resino. Inscripción: Registro número 2 de Talavera de la Reina, al tomo 1.555, libro 20 de Hinojosa de San Vicente, folio 219, número 1.793, primera. Sobre dicho solar se está construyendo la siguiente edificación: Casa-vivienda unifamiliar, que se compone de tres plantas (dos entreplantas y buhardilla), con una total superficie construida de 147 metros cuadrados.

Dado en Talavera de la Reina a 5 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—9.017.

TOLEDO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 380/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Fernando Salamanca Lancha, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de abril de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4317 0000 18 0380/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.